SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-O-233-SCFI-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-O-233-SCFI-2019, “TRACTORES, IMPLEMENTOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA-MOTOCULTORES, MOTOAZADAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA”.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento; 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada Norma Mexicana por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Maquinaria, Accesorios y Equipo Agrícola (COTENNMAEA) de la Secretaría de Economía, lo que se hace del conocimiento de la industria, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 de Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), cuya dirección electrónica es: https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml.

La presente Norma Mexicana NMX-O-233-SCFI-2019 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190626101533995.

|  |  |
| --- | --- |
| **CLAVE O CÓDIGO** | **TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA** |
| **NMX-O-233-SCFI-2019** | Tractores, implementos y maquinaria agrícola-Motocultores, motoazadas-Especificaciones y método de prueba. |
| **Objetivo y campo de aplicación**Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad y el método de prueba para evaluar el funcionamiento, facilidad y seguridad de operación de los motocultores y motoazadas nuevos que se comercializan en la república mexicana. |
| **Concordancia con normas internacionales**Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. |
| **Bibliografía*** Comité estatal de normalización. 1987 máquinas Agropecuarias y Forestales. Gradas de preparación de suelos: Metodología para la realización de los ensayos. 1ra. edición norma cubana. La Habana Cuba. 34-43 Pp 1.20.
* Comité sectorial de mecanización agrícola. Centro nacional de mecanización agrícola. Procedimiento de prueba para rastras de discos. Chile.
* Institute of Agricultural Machinery. Norma (IAM), Bio.oriented Technology Research Advancement Institution (BRAIN). Power Sprayer (Traveling Type) traducción libre de Japonés. Text No. II-6.1998. Japón.
* Institute of agricultural machinery. Norma (IAM), bio-oriented Technology Research Advancement Institution (BRAIN). National test code for Air Blast Sprayer. Tsukuba international center, Japan International Cooperation Agency. April 1998.
* Ortiz V.B Y Ortiz S.C 1980 Edafología 3ª. Edición Universidad Autónoma Chapingo
* Pacific Regional Network for Agricultural Machinery and the Economic and Social Comission for Asia. 1995. RNAM test Codes & Procedures for Farm Machinery. Technical series No. 12. Philippines.
* Smith. D.W; Sims G.B. y Oneil H.D. 1994 Principios y prácticas de prueba y evaluación de máquinas y equipos agrícolas. Procedimientos para evaluación de Implementos de labranza primaria. Boletín de servicio agrícola de la FAO 110. pp. 121-130.
* UNE 68-069-90. Tractores y maquinaria agrícola. Motocultores con rotocultor incorporado y motoazadas para ser conducidos a pie.
* UNE 68-100-91. Maquinaria agrícola. Motocultores y motoazadas. Determinación de la potencia en el eje y medida normalizada del consumo de combustible.
* EN 709: 1997 + A4: 2009. Maquinaria Agrícola y forestal. Motocultores con azadas rotativas, motoazadas y motoazadas con ruedas(s) motriz(ces). Seguridad.
 |

Atentamente,

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.